

 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	UNIDAD CONTABLE Y DE BENEFICIOS SERVICIO DE BIENESTAR	Versión: 1.0
	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Fecha Emisión: noviembre 2017

REGLAMENTO QUE APRUEBA EL BONO FELIZ PARA LOS/LAS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR DEL CNCA

Preparado por:
Contador del Servicio de Bienestar

Revisado por:
Jefa Servicio de Bienestar

 <p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	<p>UNIDAD CONTABLE Y DE BENEFICIOS SERVICIO DE BIENESTAR</p>	<p>Versión: 1.0</p> <p>Fecha Emisión: noviembre 2017</p>
	<p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	

INDICE

Contenido	Página
I. OBJETIVO	3
II. MARCO LEGAL	4
III. CARACTERÍSTICAS GENERALES	5
A. Características del bono	5
B. Procedimiento para solicitar el bono	6
IV. FLUJOGRAMA	7

Preparado por:
Contador del Servicio de Bienestar

Revisado por:
Jefa Servicio de Bienestar

 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	UNIDAD CONTABLE Y DE BENEFICIOS SERVICIO DE BIENESTAR	Versión: 1.0
	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	Fecha Emisión: noviembre 2017

I. OBJETIVO

El Bono Feliz, surge como un primer acercamiento a la flexibilización de los beneficios disponibles para los afiliados/as al Servicio de Bienestar, poniendo a disposición recursos para que lo destinen de acuerdo a sus necesidades particulares.

Por lo anterior, entendemos que entre nuestros afiliados existen diversas realidades, las cuales se trata de representar en la parrilla de beneficios y convenios vigentes, de ahí la creación de un bono que pueda ser utilizado cuando el afiliado/a lo necesite con ciertos criterios estándar para mantener niveles de control aceptable.

En ese sentido, es que el presente beneficio incentiva la libertad del afiliado/a de tomar sus propias decisiones en cuanto a los beneficios disponibles.

Las indicaciones que se exponen a continuación, tienen por finalidad dar a conocer la normativa, características y procedimiento para el uso del beneficio “Bono feliz” el cual fue aprobado en octubre de 2017 por el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, incluido en el anteproyecto presupuestario 2018 enviado a SUSESO para su revisión y aprobación.

Preparado por: Contador del Servicio de Bienestar	Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar
--	---

 <p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	<p>UNIDAD CONTABLE Y DE BENEFICIOS SERVICIO DE BIENESTAR</p>	<p>Versión: 1.0</p> <p>Fecha Emisión: noviembre 2017</p>
	<p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	

II. MARCO LEGAL

- Lo dispuesto en los Art. 29° letra h) del Decreto Supremo N° 28/1994, Reglamento General Servicios de Bienestar, que establece que será función del Consejo Administrativo:
 - h) Dictar Reglamentos internos, en los que se fijen normas y procedimientos específicos que faciliten el mejor desenvolvimiento del Servicio de Bienestar y el adecuado resguardo del ejercicio de los derechos de los afiliados/as.
- Decreto Supremo N° 13/2011, Reglamento del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Rex 471 de 2017, de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar para el año 2018.
- Acta de reunión ordinaria del mes de diciembre 2017 del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el presente reglamento.

Preparado por:
Contador del Servicio de Bienestar

Revisado por:
Jefa Servicio de Bienestar

	UNIDAD CONTABLE Y DE BENEFICIOS SERVICIO DE BIENESTAR	Versión: 1.0 Fecha Emisión: noviembre 2017
	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	

III. CARACTERISTICAS GENERALES:

El Servicio de Bienestar otorgará un aporte en dinero, en ciertas ocasiones, que el afiliado/a podrá decidir por cual optar, con un tope anual de \$20.000 (veinte mil pesos) por grupo familiar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que se establecen en este documento.

¿Cómo optar al Bono Feliz?

El afiliado/a debe elegir una de las ocasiones en el año calendario donde solicitar el bono o utilizarlo para complementar el valor de uno de los beneficios disponibles, como por ejemplo bono de navidad, cumpleaños, escolar etc.

A. Características del bono:

Se podrá optar a una de las categorías en las cuales aplicar el “bono feliz” o utilizarlo para complementar otro beneficio del Servicio de Bienestar. Las categorías en las cuales se puede utilizar el bono son las siguientes:

Categoría	Documento a presentar
Período vacaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar. • Comprobante de vacaciones.
Bono marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar.
Aniversario Servicio Bienestar	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar.
Bono fiestas patrias	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar.
Complemento de bonos cumpleaños, navidad, matrimonio, nacimiento, educación	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud impresa y firmada desde el modulo web de Bienestar. • Solicitud impresa y firmada del bono que se desea complementar.

Preparado por:
Contador del Servicio de Bienestar

Revisado por:
Jefa Servicio de Bienestar

 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	UNIDAD CONTABLE Y DE BENEFICIOS SERVICIO DE BIENESTAR	Versión: 1.0 Fecha Emisión: noviembre 2017
	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	

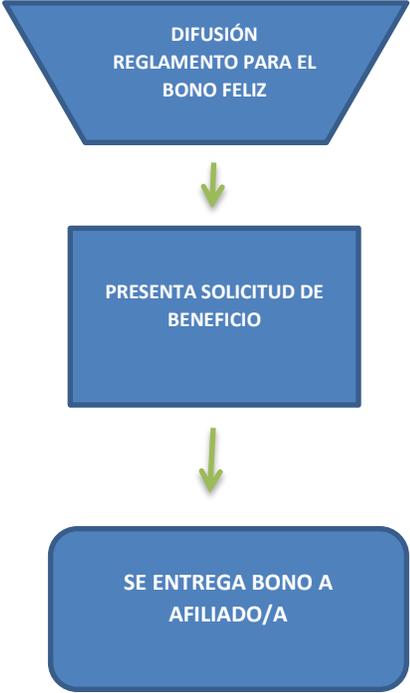
B. Procedimiento para Reembolsar

- a) El monto anual asignado por afiliado/a es de \$20.000 (veinte mil pesos), lo que incluye a sus cargas familiares debidamente reconocidas.
- b) Para hacer efectivo el bono el/a afiliado/a deberá ingresar al módulo web del Servicio de Bienestar a través de intranet, seleccionar el beneficio de bono feliz, completar los datos, imprimirla y firmarla.
- c) Una vez firmada debe enviar el documento en original al Servicio de Bienestar del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- d) En caso de utilizar el bono para complementar otro bono, debe acompañarlo a la solicitud del bono que desea complementar, indicando en el comentario del bono feliz “**complemento de bono XXX**”.
- e) El plazo para que el Servicio de Bienestar pague el beneficio es de 5 días hábiles desde que la documentación completa llega a las oficinas.

Preparado por: Contador del Servicio de Bienestar	Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar
--	---

 <p>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>	UNIDAD CONTABLE Y DE BENEFICIOS SERVICIO DE BIENESTAR	Versión: 1.0 Fecha Emisión: noviembre 2017
	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	

IV. FLUJOGRAMA

Pasos del procedimiento	Descripción	Responsable
	<p>La difusión del Reglamento bono feliz, se encuentra dentro del <i>Reglamento Interno para la Asignación de Beneficios del Servicio de Bienestar del CNCA</i>, será difundido durante el inicio del año 2018.</p> <p>Funcionario/a afiliado/a al Servicio de Bienestar, presenta de solicitud de beneficio firmada en original, vía correo al Servicio de Bienestar en Sotomayor #233, Valparaíso.</p> <p>Servicio de Bienestar genera el pago del bono de acuerdo a la solicitud entregada por el afiliado/a, en un plazo máximo de 5 días hábiles.</p>	<p>Servicio de Bienestar del CNCA.</p> <p>Afiliado/a</p> <p>Servicio de Bienestar del CNCA.</p>

Preparado por:
Contador del Servicio de Bienestar

Revisado por:
Jefa Servicio de Bienestar